



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., uno (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-00586-00

Asunto: DESIGNA CURADOR *AD LITEM*

Publicado en debida forma el edicto emplazatorio donde se citaba al demandado ROVINSON CASTAÑO BARRERA, para que compareciera al Despacho a recibir notificación personal del auto de fecha 22 de mayo de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, sin que a la fecha se hubiera presentado; se procede a designarle Curador *Ad Litem*, para su representación. Al efecto, y en virtud del artículo 48 N° 7 del C.G. del P., se designa a:

NOMBRE: JUAN DAVID RESTREPO RESTREPO

DIRECCIÓN: CALLE 50 # 48-03 OF. 808 Y 803, EDIFICIO BI, MEDELLÍN (ANT.)

TELÉFONO: 511 03 92 – 511 91 51

EMAIL: montoyayrestrepoabogados@hotmail.com

Conforme a lo señalado en la Sentencia C-369 de 2014, de la Corte Constitucional, y al artículo 49 del Código General del Proceso; se le advertirá a la profesional del derecho, que en caso de no justificar la no aceptación de su cargo, se hará acreedor a las sanciones legales y disciplinarias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(4)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DIRECCIÓN CALLE 47 No. 48-51 OFICINA

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria